



AYUNTAMIENTO DE HERNÁN CORTÉS

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2022 sobre modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal. (2022081568)

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 26 de septiembre de 2022 se ha aprobado la modificación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Resolución de 16 de mayo de 2022 y publicada en el BOP de 19 de mayo de 2022 y DOE de fecha 24 de mayo de 2022, conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dicha modificación consiste en incluir en dicha oferta la siguiente plaza:

Grupo de Clasificación	Categoría Laboral	Vacantes	Forma de provisión
B-Técnico Superior (grupo cotiz. 3)	Monitor/a Deportivo/a	1	Concurso

Por tanto, la relación definitiva es la siguiente:

Personal funcionario:

Grupo/ subgrupo	Escala	Subescala	Vacantes	Forma de provisión
C-2	Administración General	Auxiliar de Administración General	1	Concurso

Personal laboral:

Grupo de clasificación	Categoría laboral	Vacantes	Forma de Provisión
Ag. Prof. (grupo cotiz. 10)	Limpiador/a (50 % jornada)	2	Concurso
Ag. Prof. (grupo cotiz. 10)	Peón servicios múltiples	1	Concurso
Ag. Prof. (grupo cotiz. 8)	Oficial construcción	1	Concurso
B-Técnico superior (grupo cotiz. 3)	Monitor/a Deportivo/a	1	Concurso



Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Hernán Cortés, 27 de septiembre de 2022. La Alcaldesa Pedánea, JUDIT OLIVARES MUÑOZ.

• • •

